

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



INFORME N° 044-2020-GAJ-MDLP

A : C.P.C. ROSA MARGARITA CASAS PEREYRA
Jefe del Órgano de Control Institucional

DE : ABOG. YHON JUAN CONTRERAS SANDOVAL
Gerente de Asesoría Jurídica
Funcionario Responsable de la MDLP para el Seguimiento de las Acciones para el tratamiento de los Riesgos resultantes del Control Simultáneo

ASUNTO : Implementación de Situación Adversa 1

REF. : Oficio N° 040-2020-OCI/MDLP de 25 de mayo de 2020

FECHA : LA PERLA, 25 de junio del 2020.



Mediante la presente, tengo a bien remitir a su Despacho, en mi condición de Funcionario Responsable de la Municipalidad Distrital de La Perla, para el Seguimiento de las Acciones para el Tratamiento de los Riesgos resultantes del Control Simultáneo, **Implementación de la situación adversa referente “Medidas para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19 para el inicio de labores en la Municipalidad Distrital de La Perla”** la cual se advierten lo siguiente:

- La Municipalidad Distrital de La Perla no cuenta con el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo” Aprobado, previo al inicio de labores generando el riesgo de no implementar oportunamente medidas de Seguridad y Protección para los trabajadores de la entidad

Con Acta N° 001-2020-CSST/MDLP de 12 de mayo de 2020, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Acuerdan: poner a votación el punto de la Orden del día en lo referente a la Resolución de Alcaldía que aprueba la prórroga del CSST/MDLP, siendo aprobado en forma unánime por los miembros del Comité (folios 1 al 3).

Mediante Resolución de Alcaldía N°100-2020-ALC/MDLP de 13 de mayo de 2020, se resuelve en su **Artículo Primero-APROBAR** la prórroga temporal de la vigencia del mandato de los representantes de los trabajadores que conforman parte del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo y CSST de La Municipalidad distrital de La Perla, emitida en la Resolución N° 402 -2017-A-MDLP.hasta el término de la emergencia sanitaria (folios 4 y 5).

Posteriormente se realiza el requerimiento de Servicio N° 015-2020/GAF-MDLP de 14 de mayo de 2014 la contratación a un profesional o persona jurídica para que realice la elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID -19 (folios 6, 7 y 8).

Con fecha 14 de mayo de 2020 se generó: la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000547, por el importe de 7,470, Cuadro comparativo y monto adjudicado, Orden de Servicio N° 1743-2020 de 14 de mayo de 2020 (folios 9 ,10 y 11).



Con Memorandum N° 297-2020-GM-MDLP de 26 de mayo de 2020 el Gerente Municipal, requiere información al Gerente de Administración, sobre la comunicación de informe de Orientación de Oficio N° 007-2020-OCI/1621-SOO, referente a la medida d para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, para el inicio de labores en la Municipalidad Distrital de La Perla (folios 12,12 y 14).

Mediante informe N° 604-2020-SGRH-MDLP de 2 de junio de 2020, el Subgerente de Recursos Humanos informa al Gerente de Administración y Finanzas, que ha revisado el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de La Perla, dando la conformidad respectiva (folios 15 y 16).

Por otro lado adjuntamos el Formato N°04-Confomidad del Servicio SGRH-GAF-MDLP de 2 de junio de 2020 (folios 17 y 18).

Mediante Informe N° 032-2020-GAJ-MDLP de 1 de junio de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita a los funcionarios detallado en el mencionado oficio se sirva remitir los avances y acciones realizadas referente a la Orientación de Oficio n°007-2020/OCI/1621-SOO (folio 19).

Con Oficio N° 033-2020-GAF/MDLP de 5 de junio de 2020, el Gerente de Administración remite al Órgano de Control Institucional copia simple del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-1 (folio 20).

Mediante Informe N° 203-2020 SGGRD-GSC-MDLP de 5 de junio de 2020, el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres, informa al Gerente de Asesoría Jurídica, que se ha contratado los servicios de la Doctora Carolina Ponce de León M. Medico ocupacional, consultor externo del Grupo ARCIS EIRL, quien ha elaborado el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 (folio 21).

Por otro lado con Informe N° 0646-2020-SGRH-GAF-MDLP de 24 de junio de 2020, el Subgerente de Recursos Humanos remite al Gerente de Asesoría Jurídica, el Plan de Vigilancia ,Prevención y Control de COVID-19, Acta del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de La Perla, mediante el cual se aprueba el referido Plan, Resolución de Alcaldía N°107-2020-ALC-MDLP, mediante el cual se oficializa la aprobación del Plan, asimismo, adjunta copia de la constancia de Registro N°0796666.2020 emitido por el Ministerio de Salud (folio 22 al 68).

En ese sentido, cumplimos con **implementar** las situaciones adversas detalladas en los documentos de las referencias, adjuntando sesenta y ocho (68) copias fotostáticas de lo expuesto en el presente informe.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.



ABOG. YHON JUAN CONTRERAS SANDOVAL
Funcionario responsable de la MDLP para el
Seguimiento de las Acciones para el Tratamiento
De los Riesgos resultantes del Control Simultaneo
Resolución de Alcaldía N°058-2019-ALC/MDLP